

FUNDACION P.I.D.E.E.
"Protección a la Infancia Dañada
por los Estados de Emergencia"

SANTIAGO, JULIO DE 1979
CHILE

I. PRESENTACION DE LA FUNDACION P.I.D.E.E.

Los sucesos que siguieron el 11 de Septiembre de 1973, han tenido toda una serie de consecuencias en la vida chilena. No sólo se produjeron cambios económicos, políticos y sociales, sino también perturbadores efectos sociales, psicológicos y familiares. La vida ha cambiado hasta sus fundamentos más íntimos, los cuales se van a comunicar y explicar.

INDICE

- I. PRESENTACION DE LA FUNDACION P.I.D.E.E.
- II. LOS OBJETIVOS DE P.I.D.E.E.
 - A. — OBJETIVOS GENERALES
 - B. — OBJETIVOS ESPECIFICOS
- III. UN CASO ESTUDIADO
- IV. ESQUEMA DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA
 - A. — PROGRAMA DE SALUD FISICA Y MENTAL
 - B. — PROGRAMA DE ASISTENCIA EDUCACIONAL
- V. ESTATUTOS DE LA FUNDACION P.I.D.E.E.

Por ser un estudio científico, el presente trabajo, tiene como finalidad contribuir a un ambiente de seguridad, apoyo, comprensión y sana convivencia; como un tributo a rehabilitación en su salud física y mental. Se plantea, con urgencia, como la necesidad de devolver a este gran cantidad de niños y jóvenes a un nivel mínimo de desarrollo normal y estabilidad.

Se comprueba, que llevar a cabo tal propósito, exige una acción de grandes proporciones. Sin embargo, resulta evidente que no es posible seguir por separado y debe iniciarse cuanto antes, un camino de los límites más modernos, un proyecto en tal sentido, consistente y fuertemente fundamentado.

I. — PRESENTACION DE LA FUNDACION P.I.D.E.E.

Los sucesos que siguieron al 11 de Septiembre de 1973, han tenido toda suerte de consecuencias en la vida chilena. No sólo han ocurrido profundos cambios económicos, políticos, institucionales, sino también perturbadores efectos sociales, psicológicos y morales. Estos han removido hasta sus fuentes más íntimas, los estilos de vida, la comunicación y relación tanto entre sectores de la población, como entre los individuos mismos.

Las medidas represivas, la desintegración y dispersión de las familias, el exilio —obligado o voluntario—, la marginalización y hostigamiento de las personas y su respectivo grupo familiar, constituyen experiencias muy dolorosas de la vida nacional.

Estos hechos han repercutido, de modo aún más dramático, sobre aquellos niños y adolescentes que fueron intensamente impactados por la brusca ruptura de sus formas de vida, definidas y estables. Situaciones ajenas a ellos los estigmatizaron, creando situaciones muy graves de desequilibrio y daño, tanto físico como síquico.

Por sobre cualquier enjuiciamiento político, preocupa cómo reintegrarlos a un ambiente de seguridad, apoyo, comunicación y sana convivencia; cómo contribuir a reestablecerlos en su salud física y mental. Se siente, con urgencia suma, la necesidad de devolver a esta gran cantidad de niños y jóvenes a un nivel mínimo de desarrollo normal y estabilidad.

Se comprende que llevar a cabo tal propósito, exige una acción de enormes proporciones. Sin embargo, resulta evidente que no es posible seguir postergándola y debe iniciarse cuanto antes, aún dentro de los límites más modestos, un proyecto en tal sentido, consistente y seriamente fundamentado.

Es en este marco de consideraciones que ha nacido la Fundación P.I.D.E.E. "Protección a la Infancia Dañada por los estados de Emergencia." Su propósito sustantivo es proveer los medios indispensables para atender a la recuperación paulatina, tanto física como emocional de aquellos niños y adolescentes, cuyas situaciones hayan sido debidamente detectadas y reclamen urgente necesidad de asistencia.

Quienes han asumido la responsabilidad de emprender este Proyecto e instituir la Fundación P.I.D.E.E., la entienden estrictamente como un compromiso del más elevado sentido ético y humanitario y en el contexto de sentimientos patrios que están más allá de consideraciones políticas contingentes.

II. — LOS OBJETIVOS DE P.I.D.E.E.

A. — OBJETIVOS GENERALES:

Están formulados en el Artículo 4º de los Estatutos de la Fundación:

Art. 4º: "La Fundación proporcionará a los niños y adolescentes dependientes de las personas mencionadas en el Artículo 2º, los recursos indispensables para su normal desarrollo, educación, preparación para el trabajo, participación cultural y reestablecimiento de su equilibrio físico y emocional a fin de integrarlos plena y eficazmente a las diversas actividades de la comunidad nacional."

Respecto a las personas mencionadas en el Art. 2º:

Art. 2º: "Esta Fundación tendrá por finalidad la protección de la infancia dañada por la muerte, desaparecimiento u otros impedimentos, de sus padres a raíz de los sucesos producidos por circunstancias derivadas de los estados de emergencia que vive el país..."

B. — OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. — Proceder al censo de casos de niños y adolescentes cuya atención cae dentro de las finalidades de P.I.D.E.E.: padres o familiares procesados o condenados, ex detenidos, detenidos-desaparecidos, ejecutados, fusilados, muertos en tortura.
2. — Extender la investigación de casos a zonas del país que presentan panoramas especialmente críticos al respecto: áreas rurales, mineras, ciudades de provincia con agudo ambiente de rechazo y hostilidad hacia estas familias afectadas.
3. — Organizar un equipo interdisciplinario de profesionales que estarán a cargo de los diferentes programas de asistencia. Deben integrar dicho equipo: Asistentes Sociales, Médicos Pediatras, Sicólogos, Sico-Pedagogos, Educadores.
4. — Preparar programas de asistencia y tratamiento, según líneas de prioridades que se establezcan con la investigación en terreno. Programas: nutricionales, de asistencia y tratamiento de daños sico-sociales, conductuales, de becas de estudio, de oportunidades ocupacionales para adolescentes, sea a modo de apoyo económico o como terapia.
5. — Procurar, previo estudio fundado de los profesionales respectivos, programas que atiendan a situaciones que también inciden en la salud y conducta del niño o adolescente como:
 - a) integración y sana comunicación del grupo familiar;
 - b) hostilidad y rechazo ambientales;
 - c) carencias recreativas y/o culturales, y
 - d) cesantía de los adultos.
6. — Asegurar el proceso de seguimiento en los di-

versos aspectos abordados por los programas en los casos seleccionados, alimentación, educación y capacitación profesional, relación y normal integración dentro de la familia y/o la comunidad, reestablecimiento de la seguridad y/o el equilibrio emocional.

III. — UN CASO ESTUDIADO

Para una mejor apreciación del caso que se resume enseguida, se estima necesario plantear algunas consideraciones a modo de marco de referencia.

Los niños y adolescentes dañados por efectos de los Estados de Emergencia, llevaban con anterioridad a estos hechos, una existencia normal, jugaban, estudiaban, compartían con sus padres el ambiente del hogar y veían en la presencia conjunta de ambos, un equilibrio de responsabilidades a la vez que una fuente segura de comprensión y afecto. Tenían amigos, compañeros de colegio, vecinos del barrio, con los cuales se sentían integrados. aún cuando existieran diferencias económicas que pudieran singularizarlos. Se movían entre sus iguales, en un clima de convivencia sin mayores trastornos que los que comúnmente suelen ocurrir en cualquier grupo o conglomerado humano.

Pero se produjeron los sucesos que acarrearón cambios drásticos tanto en la vida social, como en la valoración de las personas. La vida familiar sufrió un vuelco total. La detención del padre, o de ambos padres en muchos casos, la detención seguida del desaparecimiento de uno de ellos u otro familiar, la ejecución del padre u otro familiar, son hechos que rompieron bruscamente toda expectativa y generaron un duelo enmarcado en la perplejidad del desenlace.

Para los niños, su mundo de protección normal y los modelos que representaban sus padres, se derrumbaban creando una gran angustia, bajo la cual

subyace el temor a vivir. La experiencia traumática perturba toda su personalidad. Se genera en él una vivencia de profunda vulnerabilidad, desde el momento en que experimenta el daño que se ha ejercido sobre quienes eran para él sus fuentes de seguridad y protección. De ahí los estados de ansiedad, tristeza, tendencia al aislamiento, conductas regresivas y una variedad de secuelas tanto físicas como emocionales.

Estos niños y adolescentes, pueden y deben ser rescatados y ayudados a reintegrarse a una vida normal, segura, equilibrada. Prestarles asistencia no equivale, en modo alguno, a privilegiarlos, ya que circunstancias del todo ajenas a ellos mismos marcaron hasta hoy tan dolorosamente sus vidas.

Antecedentes de salud mental de la familia N. N.

Versión Abreviada:

Familia integrada por la madre y cinco hijos: Cecilia, 16 años; Luis, 14 años; Germán, 13 años; Teresa, 11 años; Orlando, 10 años.

El padre fue ejecutado el 27 de Septiembre de 1973. Religiosos comunicaron a la familia su ejecución. Consternación en ellos, porque se les había comunicado que el padre, detenido en la Comisaría de Carabineros, saldría en libertad en cualquier momento.

La Madre: de 35 años de edad, representa 50. Trabaja todo el día para mantener su familia. Recibe un montepío de unos 100 dólares mensuales y percibe algo más de 60 dólares al mes por su trabajo en un organismo público. Debe subvenir a los gastos de mantenimiento de sus hijos y pagar el dividendo de su casa en una población de carabineros. Vive agobiada por problemas económicos. Estados de angustia y depresión aún no superados. Está fuera del hogar la mayor parte del tiempo por sus obligacio-

nes de trabajo, regresa en la noche a enfrentar las tareas domésticas.

Los Hijos: Cecilia, 16 años, irritable, constantes estados de angustia. Actitud rebelde; rechaza demostraciones de afecto. Rabietas. Capacidad intelectual normal, buen rendimiento escolar. Vive en la desconfianza e inseguridad, dentro de la población. Expresa: "...en ocasiones he sentido la voz de mi padre que me habla..., como si algo me quisiera decir..., como que me voy a morir... Esto me da mucha pena, no lo hablo con nadie".

Comentario: Cecilia, en apariencia, es una niña normal, estudia, pololea, tiene amigos; pero acusa un estado anímico de cuidado y podría tener una evolución peligrosa.

Luis, 14 años. Alteraciones del sueño, constantes pesadillas, una misma que se repite, en que el padre se le aparece muerto. Tiene fantasías de irrealidad. Cree que la familia ha sufrido una "brujería" y por eso están todos condenados. Resentimiento con la madre, siempre ausente. Piensa que nadie lo quiere. Imagen de sí desvalorizada. Ha tenido dos intentos de suicidio. Gran sentimiento de soledad.

Germán, 13 años. Expresión triste. Solitario, no participa en juegos. Casi no sale de su casa. Muy aprensivo. Teme jugar por no recibir un daño físico. Buen rendimiento escolar. Muy preocupado por la situación económica del hogar y por el estado de ánimo de su madre, "...está siempre muy triste", y él la querría ayudar.

Teresa, 11 años, alegre, locuaz, espontánea. Relaciones interpersonales conflictivas. A veces sus compañeras de colegio se habrían burlado de ella: "A tu padre lo mataron por ladrón y asesino". Recuerda a su padre como bueno y cariñoso. Se siente avergonzada, humillada ante sus compañeras. Frecuentemente pide a la madre más información sobre

su padre.

Orlando, 10 años. Eneuresis, Dislexia (no tratada). Sentimiento de rechazo y menoscabo personal. Inhibido, muy inseguro, necesita mucho afecto. Siendo el menor, recibe las agresiones de todos sus hermanos. No tiene a quien recurrir, la madre ausente.

Comentario: Aún cuando los hechos más traumáticos han pasado, las consecuencias siguen presentes. Se sienten indefensos frente a cualquiera arbitrariedad. Los perturba verse obligados a vivir entre los que ellos sienten que son los enemigos de su padre. Los hijos sufren la ausencia casi permanente de la madre. La familia no ha encontrado apoyo ni entre familiares, ni extraños. No tiene contacto social. Inseguridad y aislamiento.

IV. — ESQUEMA DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA

A través del conocimiento de la situación de los niños y adolescentes, afectados por situaciones derivadas de los Estados de Emergencia en que ha vivido el país, se estima que los programas de atención y apoyo deben ser dirigidos a dos líneas básicas: salud física y mental y asistencia educacional.

A. — PROGRAMA DE SALUD FISICA Y MENTAL.

1. — Salud Física:

- Diagnóstico del estado de salud física.
- Líneas de tratamiento derivadas del diagnóstico. Por ejemplo: atención de los problemas de desnutrición y de las secuelas que se hayan producido.

2. — Salud Mental:

- Diagnóstico.
- Tratamiento individual, sesiones terapéuticas con el especialista.
- Tratamiento grupal: grupo terapéutico, ta-

lles de terapia y capacitación, talleres psico-pedagógicos.

B. — PROGRAMA DE ASISTENCIA EDUCACIONAL.

1. — Becas integrales de escolaridad en cada nivel del sistema.
2. — Oportunidades, tanto para el niño y adolescente, como para el grupo familiar, de estímulo y participación en actividades recreativas y culturales, que faciliten el reintegro a una vida socio-cultural plena.

V. — ESTATUTOS DE LA FUNDACION P.I.D.E.E.

Artículo 1º — Créase una Fundación de beneficencia pública sujeta a las disposiciones del Capítulo 33 del Libro I del Código Civil, que se regirá además, por lo que prescriben los presentes Estatutos.

Art. 2º — Esta Fundación tendrá por finalidad la protección de la infancia dañada por la muerte, desaparecimiento u otros impedimentos de sus padres, a raíz de los sucesos producidos por circunstancias derivadas de los Estados de Emergencia que vive el país y cuyo nombre, de acuerdo con su sigla, será: P.I.D.E.E.

Art. 3º — El domicilio de la Fundación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda extender su acción a toda la República.

Art. 4º — La Fundación proporcionará a los niños y adolescentes dependientes de las personas mencionadas en el Artículo 2º, los recursos indispensables para su normal desarrollo, educación, preparación para el trabajo, participación cultural y reestablecimiento de su equilibrio físico y emocional, a fin de integrarlos plena y eficazmente a las diversas actividades de la comunidad nacional.

Art. 5° — Podrá formar parte de la Fundación toda persona que se comprometa a prestar apoyo económico, profesional, moral o cultural, a la institución para la consecución de sus fines.

Las organizaciones profesionales, culturales o sindicales podrán también incorporarse, para lo cual designarán su representante.

Art. 6° — Los bienes que forman el patrimonio de esta Fundación estarán constituidos por las cuotas que paguen los socios y por donaciones. El Consejo de la Fundación fijará el monto mínimo de las cuotas de acuerdo con el Artículo 7° del Decreto N° 110 que contiene el Reglamento sobre la concesión de Personalidad Jurídica.

Art. 7° — La Fundación estará dirigida por un Consejo compuesto por: a) cinco personas elegidas entre los socios fundadores, que tendrán el carácter de vitalicios; b) cinco personas elegidas entre los socios y c) un Representante de cada una de las Organizaciones que adhieran a la Fundación, los que tendrán el carácter de Consejeros.

Los Consejeros a que se refiere la letra b), durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Consejero que deje de concurrir a las sesiones durante tres meses consecutivos sin causa justificada, cesará en el desempeño de su cargo, previa declaración del Consejo. En este caso y en los casos de renuncia o fallecimiento, su reemplazo se hará en la siguiente forma: si se trata de un Consejero a que se refiere la letra a), el cargo será llenado por elección, participando en ella exclusivamente los Consejeros vitalicios; si se tratara de un Consejero a que se refiere la letra b), la totalidad de los Consejeros designará al reemplazante por el tiempo que faltara para el cumplimiento de su período. En este caso y en los casos de renuncia o fallecimiento, el resto de los Consejeros designarán al reemplazante.

Art. 8° — En Consejo Directivo designará de su seno un Presidente el que durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Consejo elegirá dos de sus miembros, por igual espacio de tiempo para que, en calidad de Vice-Presidentes subroguen al Presidente en los casos en que éste faltare por cualquier causa, cargo en el cual también podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 9° — Corresponde al Consejo Directivo:

a) Organizar de manera sistemática y estable la asistencia de los niños y adolescentes, cuyos antecedentes o historia personal, debidamente calificada, los acredita a ser objeto de ésta;

b) El estudio y aprobación del presupuesto anual de los gastos generales de la Fundación;

c) Contratar el personal rentado si fuera necesario;

d) La administración general de sus bienes con amplias facultades, incluso las de comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, tomar dinero en préstamo, comprometer, transigir, sea que se trate de bienes muebles o raíces, abrir cuentas corrientes comerciales y sobregirarse en ellas, y

e) En general, tomar cuantas providencias sean necesarias para la obtención de recursos económicos, ayuda profesional, que aseguren la buena atención de los menores asistidos.

Art. 10. — El Consejo deberá sesionar a lo menos una vez al mes y, además, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten por escrito cuatro Consejeros. El quorum para sesionar será de por lo menos la mayoría absoluta de los Consejeros.

Art. 11. — Los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. — Son deberes del Presidente o de los Vice-Presidentes en su caso:

a) representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, pudiendo conferir poderes especiales y firmar las actas y contratos que acuerde el Consejo Directivo;

b) convocar al Consejo Directivo y presidir sus sesiones;

c) llevar a cabo los acuerdos del Consejo;

d) administrar los bienes de la Fundación, pudiendo girar sobre los fondos de la institución en conformidad al correspondiente presupuesto anual o a los acuerdos del Consejo;

e) presentar al Consejo una Memoria Anual de las actividades desarrolladas y una cuenta de inversión de los fondos de la Fundación;

f) presentar a la Asamblea un Proyecto de Reglamento interno de la institución.

Art. 13. — Los socios de la Fundación celebrarán una Asamblea General anual, la que tendrá por objeto:

a) analizar y aprobar la Memoria Anual que presente el Consejo, como así mismo la cuenta de inversión de los fondos;

b) hacer sugerencias sobre la marcha de la institución;

c) elegir a cinco personas para que integren el Consejo Directivo.

Art. 14. — El Presidente podrá citar, cuando lo estime conveniente y a pedido de la mayoría de los miembros del Consejo, a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 15. — La Fundación se disolverá por decisión de los dos tercios de los socios en Asamblea Extraordinaria, citada expresamente al efecto, y en caso de disolución, los bienes de la institución pasarán al Patronato Nacional de la Infancia.

Art. 16. — En lo no previsto por estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones del Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a Corporaciones y

Fundaciones contenidas en el Decreto N° 110, publicado en el Diario Oficial del 20 de marzo de 1979.

Artículo Transitorio: Tendrán el carácter de Socios Fundadores y pasarán a formar parte del Consejo, en la calidad que señala la letra a) del Artículo 7°, las siguientes cinco personas:

Elisa Pérez Walker, Elena Caffarena Morice, Mónica Echeverría Yañez, Marta Cruz Coke Madrid y Josefina Quesney Besa.

Las siguientes cinco personas son elegidas de acuerdo con la letra b) del Artículo 7°, hasta que se celebre la primera Asamblea de Socios:

Olga Poblete Poblete, Teresa Walker Concha, María Eugenia Rojas Baeza, Berta Bravo Jara y Eliana Bronfman Weinstein.

Se acuerda elegir Presidente a la señora Elisa Pérez Walker y Vice Presidentes a las señoras Elena Caffarena Morice y Mónica Echeverría Yañez.

Impreso en los Talleres Gráficos

"Cruz del Sur"

Jorge Bizet Nº 3820 - San Miguel

Santiago - Chile - 1979



EDITORES CRUZ DEL SUR

TALLERES GRAFICOS CRUZ DEL SUR
JORGE BIZET Nº 3820